



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191 -2013-ANA

Lima, 08 MAYO 2013

VISTO: La Carta s/n de fecha 12 de abril de 2013, del señor Johnny Cesar Cayo Saravia, el Memorandum N° 889-2013-ANA-OA, del Director de la Oficina de Administración, el Informe N° 224-2013-ANA-OA-URH, del Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2013-ANA, se encargó las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua al señor Johnny Cesar Cayo Saravia, a partir del día 04 de abril de 2013;

Que, conforme los documentos del visto y debido a error involuntario se omitió consignar que la mencionada encargatura se efectuaba en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios suscrito por el señor Johnny Cesar Cayo Saravia con esta Autoridad;

Que, en tal sentido, corresponde efectuar su rectificación o precisión de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, en cualquier momento, o de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisase, el artículo 2° de la Resolución Jefatural 121-2013-ANA, quedando redactado de la manera siguiente:

“Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 04 de abril de 2013, al señor JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA, las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad”.

Artículo 2°.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 121-2013-ANA, mantienen su validez y vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

